



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍO GENERAL

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.

Bagua, 11 JUL 2025

Mag. JOSE LUIS S. MILLAN CARRASCO  
SECRETARÍO

**Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua**

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

**N° 145-2025-UNIFSLB**

**Bagua, 11 de julio del 2025.**

### VISTO:

El Oficio N°031-2025-DPTO.ACAD.ECON, su fecha 07 julio 2025; Correo electrónico, su fecha 04 de julio del 2025; Resolución de Facultad N° 064-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 08 de julio del 2025; Carta N° 002-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE-ANG/ALGG, su fecha 08 de mayo del 2025; Informe N° 41-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DEPANG, su fecha 08 de julio del 2025; Oficio °N 0327-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 08 de julio del 2025; Oficio N° 819-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 09 de julio del 2025; Oficio N° 171-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 10 de julio del 2025; Informe Jurídico N° 0208-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 11 de julio del 2025; y,



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos e0 el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.



Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, con el correo electrónico, su fecha 04 de julio a las 16:23 horas, de Alex Lenin Guivin Guadalupe [aguivin@unibagua.edu.pe](mailto:aguivin@unibagua.edu.pe) para [arojasi@hoortfrut.com](mailto:arojasi@hoortfrut.com);, indicando lo siguiente: "(...) Buenos días Gerente -



[unibagua.edu.pe](http://unibagua.edu.pe)

[www.unibagua.edu.pe](http://www.unibagua.edu.pe)

Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amc

Jr. Ancash N° 520  
Bagua, Amazonas, Perú  
T: 041 - 261139



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.

Bagua, .....11 JUL 2025.....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

HORTIFRUT. Aprovecho para saludarlos y al mismo tiempo solicitar información para coordinar los requisitos a la visita técnica académica (...). En beneficios de nuestros 20 alumnos y 04 docentes de la escuela profesional de administración de negocios globales de la UNIFSLB. Con la finalidad de que nuestros alumnos tengan la oportunidad de aprender la parte práctica en la visita técnica a HORTIFRUT. Por la cual solicitamos que nos apoyen con la información para poder hacer los trámites correspondientes (...).

Que, con el correo electrónico, su fecha 04 de julio a las 18:04 horas, de Ana Claudia Rojas Lozano [arojasi@hoortfrut.com](mailto:arojasi@hoortfrut.com), para Alex Lenin Guivin Guadalupe [aguivin@unibagua.edu.pe](mailto:aguivin@unibagua.edu.pe); indicando lo siguiente: "(...) te detallo a continuación los documentos y requisitos para revisión. Estos documentos son importantes que tengan en cuenta para la visita en la fecha 21.7 (...)"

Que, con el Oficio N° 031-2025-DPTO.ACAD.ECON, su fecha 07 de julio del 2025, el Director Departamento de la Facultad de Ciencias Económica de la Universidad Nacional de Trujillo, remite al Docente TC de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Visita técnica académica a la Universidad Nacional de Trujillo"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) Decana de nuestra Facultad, ha decidido aceptar la realización de dicha visita técnica académica, a realizarse del lunes 14 al 19 de julio del presente (...)"

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 064-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 08 de julio del 2025, s resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE VISITA TÉCNICA a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, del 13 al 19 de julio de 2025, con estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente; y, ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la ejecución y seguimiento del plan señalado en el artículo precedido, a los docentes responsables según detalle: - Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe. - Dr. Víctor Hugo Puican Rodriguez (...)"

Que, a través de la Carta N° 002-2025-UNIFSLB-VPA-fACISE-ANG/ALGG, su fecha 08 de julio del 2025, el docente Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, remite al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "Solicito autorización para la salida de viaje académico a la Universidad Nacional de Trujillo"; asimismo, se adjunta lo siguiente: "(...)- Copia de Resolución de Facultad N° 064-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, que aprueba el plan de recuperaciones de clase – Lista de docentes y estudiantes participantes. – Declaraciones juradas de estudiantes. – Constancia Médica de los estudiantes (...)"

Que, con el Informe N° 41-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DEPANG, su fecha 08 de julio del 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la UNIFSLB, Dr. Jorge Antonio Malca Florindes, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Solicito autorización de salida, asignación de viáticos al personal docente, para el cumplimiento del plan de visita técnica a la ciudad de Trujillo".

Que, a través del Oficio N° 0327-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 08 de julio del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza, remite al Vicepresidente Académico





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
Bagua, ..... 1.1 JUL 2025

Mag. JOSE LUIS...

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Solicita autorización, otorgamiento de viáticos, salida del bus institucional y dotación de combustible, para visita técnica a la ciudad de Trujillo"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...)solicito autorización de viáticos al personal docente (02), subvención económica a estudiantes dieciocho (18), salida del bus institucional, dotación de combustible y la asignación de dos (02) choferes con sus respectivos viáticos, según detalle:

DOCENTES:		
Descripción	Clasificador	Importe
Viáticos Nacional (04) personas	23.21.22	S/. 6,960.00

ESTUDIANTES:		
Descripción	Clasificador	Importe
Estadía, alimentación, movilidad y hospedaje (18) personas	25.31.11	S/.20,000.00

(...) Estos gastos se encuentran en la meta 038 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador 25.31.11

NOTA: La asignación de viáticos será otorgado por (06) días.

DOCENTES: S/. 1,740.00 c/u.

CONDUCTORES: S/. 1,740.00 c/u.

ESTUDIANTES: S/. 1,111.11 c/u (...)"

Que, con el Oficio N° 819-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 09 de julio del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Se solicita se aprueba mediante acto resolutivo la autorización, otorgamiento de viáticos, salida de bus institucional y dotación de combustible para visita técnica a la ciudad de Trujillo"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) por lo tanto; solicito la autorización, otorgamiento de viáticos al personal docente (02), subvención económica a estudiantes (18), salida del bus institucional, dotación de combustible y la asignación de dos (02) choferes con sus respectivos viáticos, durante los días en mención (...)"

Que, a través del Oficio N° 171-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 10 de julio del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Remito Opinión sobre disponibilidad presupuestal"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) se mite opinión favorable para atender el importe solicitado (...)"

Que, mediante el Informe Jurídico N° 208-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 11 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "Respecto de otorgamiento de viáticos al personal docente, subvención económica a estudiante, salida del bus institucional"; finalmente, concluye lo siguiente: "(...) esta Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto del otorgamiento de viáticos al personal administrativo, subvención económica a estudiantes, en tanto dichas acciones se enmarcan en la normativa vigente, cuentan con respaldo presupuestal y corresponden a fines académicos autorizados por ley."



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, ..... 11 JUL 2025 .....

Mag. JOSE LUIS SUTILLAN CARRASCO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, el Plan de Visita Técnica a Trujillo – Universidad Nacional de Trujillo - Libertad, plantea como objetivos formativos el siguiente: "(...) – *Liderar equipos multidisciplinares para el desempeño profesional con propósitos de visión organizacional conjunta. – Diseñar y promover estrategias en el sector productivo con alcance nacional e internacional, y con resultados exitosos. – Organizar, planear y dirigir áreas o afines con orientación hacia el comercio internacional en el sector público y privado. – Desarrollar capacidades comunicacionales con un enfoque intercultural inclusivo y multilingüe. – Capacidad de negociación en entornos adversos. Además, competencias para proponer innovaciones en contextos dinámicos. - Promover, formular y evaluar alternativas de negocios en el entorno nacional e internacional (...)*"; y, como objetivo general, el siguiente: "Aprender, analizar los procesos y procedimientos de las plantas procesadoras en la Universidad Nacional de Trujillo y las visitas técnicas a las empresas agroexportadoras".



Que, con fecha 11 de julio del 2025, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB Dr. Juan Manuel Antón Pérez, remite a Secretaría General de la UNIFSLB, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente, señalando verbalmente que la presente aprobación del Plan de Visita Técnica a Trujillo – Universidad Nacional de Trujillo - Libertad, y autorización del mismo, será con cargo a dar cuenta la Comisión Organizadora de la UNIFSLB en la sesión correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Visita Técnica a Trujillo – Universidad Nacional de Trujillo - Libertad, de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se llevará a cabo desde el día 13 de julio hasta el 19 de julio del 2025.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, el otorgamiento de viáticos para los dos (02) docentes y dos (02) conductores de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, hasta por el monto de S/. 6,960.00 (Seis mil novecientos sesenta con 00/100) para la Visita Técnica a Trujillo – Universidad Nacional de Trujillo - Libertad, los mismos que se detallan a continuación:



RELACIÓN DE DOCENTES			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO POR SEIS (06) DÍAS
1	GUIVIN GUADALUPE ALEX LENIN	40777134	S/. 1,740.00
2	PUICAN RODRIGUEZ VICTOR HUGO	42813931	S/. 1,740.00

RELACIÓN DE CONDUCTORES			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO POR SEIS (06) DÍAS
1	TERRONES CRUZ JUAN ELIAS	16764179	S/. 1,740.00
2	ESTELA SILVA SAMUEL	33560411	S/. 1,740.00





Mag. JOSE LUIS CARRASCO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** la subvención económica hasta por el monto de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) para la Visita Técnica a Trujillo – Universidad Nacional de Trujillo - Libertad, contenido en el plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, a favor de los dieciocho (18) estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, que a continuación se detalla:

RELACION DE ESTUDIANTES					
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Código	Ciclo	Monto por seis (06) días
01	Gonzales Guevara Cesia Karen	60441143	2011030402	X	S/. 1,111.11
02	Rodriguez Saavedra Christian	74632052	1921030403	X	S/. 1,111.11
03	Guevara Vásquez Jeyson Alberto	76015490	201303006	X	S/. 1,111.11
04	Dupis Chujai Cisyuel	76698812	2011030110	X	S/. 1,111.11
05	Hoyos Montenegro Natali	75811509	2013030401	X	S/. 1,111.11
06	Vera Fernandez Editha	73221086	1931030102	X	S/. 1,111.11
07	Fernandez Flores Esperanza Yodali	73738680	2013030411	X	S/. 1,111.11
08	Anguash Mukuim Luis Miguel	77811649	1913040207	X	S/. 1,111.11
09	Tantalean Vasquez Breyner Jhonell	75842912	2013030414	X	S/. 1,111.11
10	Sanchez Cordova Jackelin Jhazmin	75782565	2011030401	X	S/. 1,111.11
11	Pérez Dávila Meytson Deylith	73709965	2013030410	X	S/. 1,111.11
12	Sanchez Altamirano Roiser Frank	74156849	1931030103	X	S/. 1,111.11
13	Collantes Majuash Susan del Pilar	77029608	1923030108	X	S/. 1,111.11
14	Correa Becerra Deysi Elizabeth	41917604	2013030407	X	S/. 1,111.11
15	Rodas Bautista Jaime David	73086670	2013030404	X	S/. 1,111.11
16	Flores Delgado Eduar	73431261	2011030403	X	S/. 1,111.11
17	Sánchez Segura Leyner Lenin	48064397	2013030402	X	S/. 1,111.11
18	Santos Rojas Wilian	75017896	1813040311	X	S/. 1,111.11

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

**ARTICULO QUINTO: PRECISAR**, que el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Dr. Juan Manuel Antón Pérez, informará de la presente aprobación y autorización de viaje contenido en el Plan de Visita Técnica a Trujillo – Universidad Nacional de Trujillo - Libertad, de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la sesión ordinaria correspondiente ante el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

**ARTICULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, 1.1 JUL 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA  
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

Dr. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ  
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia de Investigación  
DGA  
Contabilidad  
EP Adm. y Negocios Globales  
Archivo



unibagua.edu.pe

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amc

Jr. Ancash N° 520  
Bagua, Amazonas, Perú  
T: 041 - 261139